



BOUNIA NÚMERO 14/2026





BOUNIA Núm. 14/2026

SUMARIO

Boletín Número 14

I. Disposiciones y acuerdos

Resolución Rectoral 192/2026, de 27 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se establecen las instrucciones para el acceso y matrícula en los estudios de Doctorado – curso académico 2026-2027.

PDF

HTML

II. Nombramientos, situaciones e incidencias

Resolución Rectoral 198/2026, de 20 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombra a D. Carlos Smerdou Gámez como Director de la Cátedra UICN de Conservación de la Naturaleza.

PDF

HTML

IV. Becas, premios y otras ayudas

Resolución Rectoral 189/2026, de 16 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria becas para cursar alguna de las actividades académicas que conforman la programación de los Cursos de Verano 2026 de la Sede Santa María de La Rábida.

PDF

HTML

Resolución Rectoral 191/2026, de 16 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria becas para cursar alguna de las actividades académicas que componen la programación de la Escuela de Teatro 2026 de la Sede Antonio Machado de Baeza.

PDF

HTML

Resolución Rectoral 193/2026, de 24 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se publica el listado definitivo de solicitudes admitidas y





excluidas en el ámbito de la segunda convocatoria 2026 de becas la Rábida de movilidad Doctoral.

PDF HTML

Resolución Rectoral 194/2026, de 16 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria Becas Santander Microcredenciales, para el estudiantado que curse esta modalidad formativa programada por la UNIA para el curso académico 2025/2026.

PDF HTML

Resolución Rectoral 195/2026, de 16 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la realización de prácticas curriculares en colaboración con el Banco Santander, para el alumnado matriculado en Másteres Universitarios en el curso académico 2025/2026.

PDF HTML

Resolución Rectoral 196/2026, de 27 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca el Premio UNIA a la Excelencia Docente del profesorado, curso 2025/26 (Código BDNS: 921686).

PDF HTML

Resolución Rectoral 200/2026, de 21 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se publica la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, en la convocatoria de dos becas a la investigación en el marco de la Cátedra Novo Nordisk Pharma de coagulopatías de la UNIA".

PDF HTML

Resolución Rectoral 204/2026, de 27 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca el Premio a las buenas prácticas de gestión del Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) UNIA 2026 (Código BDNS: 921759).

PDF HTML

Resolución Rectoral 209/2026, de 27 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se publica la obra premiada en el Certamen XIII Premio de Pintura de la Universidad Internacional de Andalucía.

PDF HTML





BOUNIA Núm. 14/2026

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.3. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral 192/2026, de 27 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se establecen las instrucciones para el acceso y matrícula en los estudios de Doctorado – curso académico 2026-2027.

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en su artículo 3.1 señala: "Los estudios universitarios que conducen a la obtención de títulos oficiales impartidos por las universidades se estructuran en tres ciclos, denominados respectivamente Grado, Máster y Doctorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades."

Tras más de dos décadas de vigencia de la Ley Orgánica 6/2001, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, viene a sustituirla para incorporar y adaptarse a los cambios que la sociedad ha experimentado en este tiempo. En su artículo 9.1 sigue, no obstante, estructurando las enseñanzas universitarias oficiales en los tres ciclos ya establecidos: Grado, Máster Universitario y Doctorado.

Asimismo, el Real Decreto 822/2021 hace referencia a las enseñanzas de Doctorado en su artículo 6, señalando que se regirán por lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, el cual se ha visto modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, entre otras cuestiones.

De acuerdo con todo ello, y en uso de las facultades atribuidas por la legislación antes mencionada, la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) participa en los siguientes programas de doctorado de carácter interuniversitario, que pueden consultarse en <https://www.unia.es/estudios-y-acceso/oferta-academica/doctorados>:

- Doctorado en Ciencias Jurídicas (coordinado por la Universidad de Huelva)
- Doctorado en Economía, Empresa, Finanzas y Computación (coordinado por la Universidad de Huelva)
- Doctorado en Tecnología Educativa (coordinado por la Universidad de Málaga)

A la vista de todo lo expuesto, se hace necesario el establecimiento de unas instrucciones básicas que regulen los diversos procesos inherentes a la gestión del acceso, admisión y matriculación en dichos estudios. Y en su virtud dispongo:

1. Programación

Los estudios de doctorado, según lo establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, conforman el tercer ciclo de las enseñanzas universitarias oficiales en España, cuya finalidad es la adquisición de las





competencias y las habilidades concernientes a la investigación dentro de un ámbito del conocimiento científico, técnico, humanístico, artístico o cultural.

Para el curso académico 2026-2027, la Universidad Internacional de Andalucía, junto con las Universidades de Huelva y de Málaga (que ejercen como universidades coordinadoras), ofertan los siguientes programas de doctorado de carácter interuniversitario:

- Doctorado en Ciencias Jurídicas
- Doctorado en Economía, Empresa, Finanzas y Computación
- Doctorado en Tecnología Educativa

Los programas han sido verificados de conformidad con la normativa correspondiente aplicable.

2. Estructura y duración de los estudios

Los estudios de doctorado se organizan mediante programas, en la forma que determinen los estatutos de las universidades participantes y de acuerdo con los criterios establecidos en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio y finalizarán con la elaboración y defensa de una tesis doctoral que incorpore resultados originales de investigación.

Para los estudiantes de nuevo ingreso en el curso académico 2026-2027, la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de cuatro años a tiempo completo, a contar desde la fecha de matrícula del doctorando o de la doctoranda en el programa hasta la fecha del depósito de la tesis doctoral, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. No obstante, y previa autorización de la Comisión Académica responsable del programa, podrán realizarse estudios de doctorado a tiempo parcial. En este caso, tales estudios podrán tener una duración máxima de siete años, a contar utilizando el mismo criterio que en el caso anterior. En el caso del cambio de modalidad de estudios desde tiempo completo a tiempo parcial, habrá de atenderse a lo establecido en la Resolución Rectoral 151/2023, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se establecen las instrucciones para el cómputo de la duración de estudios.

Cuando el doctorando o la doctoranda sea una persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de seis años a tiempo completo y de nueve años a tiempo parcial.

Antes de la finalización de los plazos citados, si no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la Comisión Académica del programa, previa solicitud (Anexo II) del doctorando o de la doctoranda, podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más en las condiciones establecidas en el correspondiente programa de doctorado.

Las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y





violencia de género o cualquier otra situación contemplada en la normativa vigente durante el periodo de tiempo mencionado anteriormente interrumpirán el cómputo del plazo límite de duración de los estudios de doctorado.

Asimismo, el doctorando o la doctoranda podrá solicitar (Anexo III) periodos de baja temporal en el programa hasta un total de dos años. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la Comisión Académica responsable del programa que habrá de pronunciarse sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por el doctorando o la doctoranda.

Durante el desarrollo del programa, el doctorando o la doctoranda podrá solicitar (Anexo V) el cambio de modalidad de estudios entre tiempo completo y tiempo parcial. Este cambio se registrará por lo dispuesto en la Resolución Rectoral 31/2022, o bien en la Resolución Rectoral 151/2023, por la que se aprueban las instrucciones para el cómputo de la duración de los estudios de doctorado. El doctorando o la doctoranda se acogerá a una u otra resolución en función del año académico en el que realizó su primera matrícula en el programa de doctorado.

3. Requisitos de acceso

Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.

Asimismo, podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Estar en posesión de títulos universitarios oficiales españoles o títulos españoles equivalentes siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas enseñanzas y acreditar un nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
- b) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), sin necesidad de su homologación, que acredite un nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones siempre que dicho título faculte para el acceso a estudios de doctorado en el país de expedición del mismo. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.
- c) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros ajenos al EEES, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster universitario y que faculta en el país de expedición del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.
- d) Estar en posesión de otro título de Doctora o Doctor.
- e) Igualmente podrán acceder los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria





especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

En cuanto a requisitos específicos, se estará a lo dispuesto en cada programa de doctorado sobre los criterios de admisión y valoración de méritos recogidos en sus memorias de verificación y publicados en la página web de los mismos:

- Doctorado en Ciencias Jurídicas:
<https://www.uhu.es/escuela-doctorado/titulaciones/pd-en-ciencias-juridicas>
- Doctorado en Economía, Empresa, Finanzas y Computación:
<https://www.uhu.es/escuela-doctorado/titulaciones/pd-en-economia-empresa-finanzas-y-computacion>
- Doctorado en Tecnología Educativa:
<https://www.uma.es/doctorado-en-tecnologia-educativa>

4. Admisión

Todos los interesados que, cumpliendo los requisitos establecidos en la legislación vigente de aplicación, deseen acceder por la Universidad Internacional de Andalucía a uno de los programas de doctorado ofertados para este curso académico, deberán hacerlo en los términos que se establecen en la presente Resolución.

4.1. Solicitud

Para solicitar la admisión, los interesados deben dirigirse a la plataforma SACU (Servicio de Ayuda a la Comunidad Universitaria) de la UNIA, accesible en <https://sacu.unia.es/>, seleccionando a continuación en el Ticket el grupo de ayuda de "GESTIÓN ACADÉMICA" y, en el tema de ayuda, "TÍTULOS OFICIALES: ALUMNOS".

4.2. Documentación

La solicitud de admisión deberá acompañarse de la documentación preceptiva. En todos los casos se deberá adjuntar la documentación acreditativa de la situación académica para acceder a los estudios oficiales de Doctorado junto con aquella otra que, según el programa de que se trate, le sea requerida o fuera necesaria para su valoración según los criterios de admisión de cada programa. Si la titulación universitaria oficial de acceso a los estudios de Doctorado es española:

- NIF, o pasaporte en caso de nacionalidad extranjera
 - Título/s que dan acceso a los estudios de Doctorado
 - Certificado académico de los estudios realizados que dan acceso a los estudios de Doctorado, donde conste la nota media del expediente
- Si la titulación universitaria oficial de acceso a los estudios de Doctorado no es española:

- Copia legal (excepto países de la Unión Europea) del/los título/s que otorgan acceso a los estudios de Doctorado, donde conste la nota media del expediente





- Acreditación de la universidad de expedición del título o títulos, o de la certificación académica, que acredite que dichos estudios dan acceso a estudios de Doctorado en su país
- En caso de títulos no españoles homologados por el Ministerio español competente a estos efectos, se presentará fotocopia compulsada de la credencial de homologación expedida por dicho Ministerio

Todos los documentos emitidos en idiomas diferentes al español deberán aportarse traducidos oficialmente.

Igualmente, en la solicitud de admisión la interesada o el interesado deberá indicar la **línea de investigación** a la cual solicita su adscripción y su propuesta de **tutor/director o tutora/directora para la tesis doctoral**, de entre los relacionados en el Anexo de esta Resolución. Asimismo, deberá indicar expresamente si su dedicación va a ser a tiempo completo o parcial.

4.3. Complementos de formación

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 99/2011, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, así como en los Reglamentos de Estudios de Doctorado de las universidades coordinadoras de los programas, la admisión a los mismos podrá incluir la exigencia de complementos de formación específica, con requisitos y criterios, por tanto, adicionales para la selección y admisión de los estudiantes. De esta manera, la Comisión Académica de cada programa, en el informe de admisión y en función de la formación previa del estudiante, deberá indicar de forma expresa los complementos de formación que, en su caso, deberá realizar el doctorando o la doctoranda.

Dichos complementos de formación específica deberán superarse en el periodo inicial de desarrollo de la tesis, en un plazo máximo de un curso académico, y tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio la consideración de formación de nivel de doctorado.

La Universidad Internacional de Andalucía reservará, al menos, un 5 por 100 de las plazas ofertadas para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que en sus estudios anteriores hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.

4.4. Resolución de las solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Académica de cada programa procederá al estudio y valoración de las mismas. Para ello deberá tener en cuenta los criterios específicos contemplados en sus correspondientes memorias de verificación y que pueden consultarse en las páginas web de los programas, ya referidas en el punto 3 de la presente Resolución. La valoración de méritos y plazo de alegaciones será publicada en el Tablón Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (TOUNIA).





Valoradas las solicitudes, la Comisión Académica de cada programa elevará al Rector de la Universidad Internacional de Andalucía la relación de solicitantes admitidos y de excluidos, teniéndose en cuenta la reserva, al menos, de un 5% de las plazas ofertadas para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, tal como establece el artículo 7.4 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas de doctorado, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio. Las relaciones provisional y definitiva de admitidos y excluidos serán publicadas en el TOUNIA y BOUNIA respectivamente.

En la relación de admitidos se deberá indicar la línea de investigación a la que se adscribe el doctorando o la doctoranda y el tutor/director o la tutora/directora que se le asigne. La figura de director/a podrá ser coincidente o no con la de tutor/a. Se contempla la posibilidad de codirección, previa autorización de la Comisión Académica, cuando concurren razones de índole académica que así lo aconsejen.

La Comisión Académica de cada programa procurará una asignación adecuada y proporcionada de directores/as de tesis y doctorandos/as y podrá, a su vez, proponer modificar el nombramiento de director/a y/o codirector/a de tesis por motivos justificados, oídos el doctorando o la doctoranda y director/a y/o codirector/a afectados/as.

El director o la directora de tesis será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a los otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando o la doctoranda.

5. Matrícula de nuevo ingreso

Una vez publicada la relación de admitidos, éstos deberán formalizar, en el plazo establecido a tal efecto, la matrícula de tutela académica por elaboración de tesis doctoral. En el apartado de doctorado de la página web de la Universidad Internacional de Andalucía (<https://www.unia.es/estudios-y-acceso/oferta-academica/doctorados>), se ofrece la información necesaria para dichos trámites.

Los estudiantes formalizarán su matrícula de tutela académica de modo online, accediendo a través de la página del portal de servicios Universitas-XXI de la Universidad en <https://portal.unia.es>, previa identificación del/de la usuario/a y tras introducir su clave personal. El estudiantado de nuevo ingreso recibirá un mensaje, a la dirección de correo electrónico indicada, con los datos de acceso al portal.

Para cualquier incidencia técnica que se produzca durante el proceso, el alumnado podrá abrir un Ticket, a través de la plataforma SACU, en <https://sacu.unia.es/>, seleccionando seguidamente en el Ticket el grupo de ayuda "GESTIÓN ACADÉMICA" y clasificando la incidencia en el tema de ayuda "PORTAL DE SERVICIOS DEL ESTUDIANTE".

Una vez formalizada y validada la matrícula de tutela académica, se deberá visualizar y guardar la carta de pago. Dicho documento contendrá la liquidación económica. La carta de pago constituye para el estudiante un justificante de la solicitud de matrícula de tutela





académica, la cual queda condicionada para su aceptación a la verificación, por parte de la Universidad, del cumplimiento de los requisitos de admisión y de matrícula, así como la revisión de los conceptos y cálculo de las cuantías en ella reflejados.

La formalización de la tutela académica por elaboración de tesis doctoral para cada curso académico implica para el doctorando o la doctoranda su reconocimiento, a todos los efectos, como estudiante de Doctorado de la Universidad Internacional de Andalucía.

6. Renovación de tutela académica

La matrícula deberá renovarse anualmente hasta la lectura de la tesis doctoral. Aquellos/as doctorandos/as que hayan dejado transcurrir dos años académicos sin formalizar la matrícula de tutela académica, habrán decaído en sus derechos, lo que supondrá su baja definitiva en el programa de doctorado.

A los/las estudiantes que deseen renovar su tutela académica, previa solicitud (Anexo II) y comprobado que están en condiciones de efectuar la renovación, podrán hacerlo de modo online, accediendo a través de la página del portal de servicios Universitas-XXI de la Universidad, <https://portal.unia.es>, previa identificación del usuario/a y tras introducir su clave personal. Las credenciales de acceso al portal las habrá recibido por correo electrónico el curso en el que se matriculó por primera vez. La renovación de tutela académica se podrá llevar a cabo a través del acceso referido en el plazo establecido para ello; no obstante, estará condicionada a la comprobación del expediente desde la Oficina de Estudios de Posgrado en lo relativo a periodos de permanencia y presencia de informes favorables en las evaluaciones anuales del plan de investigación y documento de actividades por la Comisión Académica del programa, correspondiente al año anterior en que el doctorando o la doctoranda presentó matrícula activa.

Para cualquier incidencia técnica que se produzca durante el proceso, podrá abrir un Ticket, a través de la plataforma SACU, en <https://sacu.unia.es/>, seleccionando en el Ticket el grupo de ayuda "GESTIÓN ACADÉMICA" y clasificando la incidencia en el tema de ayuda "PORTAL DE SERVICIOS DEL ESTUDIANTE".

Una vez formalizada y validada la renovación de matrícula de tutela académica, se deberá visualizar y guardar la carta de pago. Dicho documento contendrá la liquidación económica. La carta de pago constituye para el estudiante un justificante de la renovación de matrícula de tutela académica, la cual queda condicionada para su aceptación a la verificación, por parte de la Universidad, del cumplimiento de los requisitos de permanencia y evaluación, así como la revisión de los conceptos y cálculo de las cuantías en ella reflejados.

A los/las estudiantes que se matriculen para renovar su tutela académica, previa solicitud (Anexo II), les será de aplicación las normas de permanencia establecidas en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, o bien en la modificación hecha por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, que estuviesen vigentes en el momento de realizar su primera matrícula en el correspondiente programa.





7. Plazos

- Doctorado en Ciencias Jurídicas
- Doctorado en Economía, Empresa, Finanzas y Computación

Nuevo ingreso:

Presentación de solicitudes de admisión	Del 1 al 30 de septiembre al de 2026
Publicación de valoración provisional de solicitudes	26 de octubre de 2026
Presentación de subsanación de documentación y/o alegaciones	Del 27 al 30 de octubre de 2026
Publicación de adjudicación definitiva de plazas	17 de noviembre de 2026
Plazo ordinario de matrícula	Del 18 al 27 de noviembre de 2026
Anulación o modificación de matrícula	Del 1 al 31 de enero de 2027

Renovación de tutela académica por elaboración de tesis doctoral:

Plazo ordinario de matrícula	Del 15 al 30 de octubre de 2026
Anulación o modificación de matrícula	Un mes a partir de la formalización de la matrícula

- Doctorado en Tecnología Educativa

Nuevo ingreso:

Presentación de solicitudes de admisión	Del 2 de septiembre al 15 de septiembre de 2026
Publicación de valoración provisional de solicitudes	19 de octubre de 2026
Presentación de subsanación de documentación y/o alegaciones	Del 20 al 23 de octubre de 2026
Publicación de adjudicación definitiva de plazas	5 de noviembre de 2026





Plazo ordinario de matrícula	Del 6 de noviembre al 16 de noviembre de 2026
Anulación o modificación de matrícula	Del 1 al 31 de enero de 2027

Renovación de tutela académica por elaboración de tesis doctoral:

Plazo ordinario de matrícula	Del 1 de septiembre al 15 de octubre de 2026
Anulación o modificación de matrícula	Un mes a partir de la formalización de la matrícula

8. Precios públicos

Los precios públicos, tasas y deducciones aplicables serán los establecidos por la normativa autonómica de aplicación, correspondiendo las siguientes tasas por servicios académicos y administrativos:

Apertura de expediente académico (únicamente para doctorandos/as de nuevo ingreso en 2026-2027)	59,10 €
---	---------

Expedición de la tarjeta de identidad	5,70 €
---------------------------------------	--------

Tutela académica por elaboración de tesis doctoral	60,30 €
--	---------

Seguro escolar (únicamente para doctorandos/as menores de 28 años)	1,12 €
--	--------

El pago correspondiente deberá realizarse mediante alguna de las siguientes formas de pago:

- Pago con tarjeta de crédito (Redsys). Pago preferente
- Recibo bancario. Ingreso en la cuenta bancaria de la Universidad (habrá de utilizarse el código de barras de la carta de pago)
- PayPal (únicamente para estudiantes extranjeros)

Los gastos que generen las operaciones bancarias serán por cuenta del estudiante.

La Universidad Internacional de Andalucía no considerará formalizada la matrícula hasta disponer del acuse de recibo de copia del resguardo de la transferencia.





Si utiliza la opción recibo bancario, deberá remitir posteriormente el justificante bancario a la plataforma SACU, en <https://sacu.unia.es/>, seleccionando grupo de ayuda de "GESTIÓN ACADÉMICA" y en el tema de ayuda "TÍTULOS OFICIALES: ALUMNOS".

En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago, la Universidad procederá a la anulación de oficio de la matrícula formalizada, con pérdida de los derechos académicos y administrativos inherentes y, en su caso, del importe abonado.

9. Exenciones y bonificaciones de matrícula

A los precios públicos establecidos les serán de aplicación las exenciones y bonificaciones que correspondan establecidas por la legislación aplicable.

10. Anulación de matrícula y/o devolución de los precios públicos

La anulación de la matrícula supone la cesación de los efectos académicos y administrativos de la matrícula previamente formalizada, con la consiguiente pérdida de los derechos inherentes a la misma y causando baja en el programa de doctorado de que se trate.

Las solicitudes de anulación ([Anexo IV](#)) se presentarán, en impreso normalizado, en la plataforma SACU, en <https://sacu.unia.es/>, seleccionando grupo de ayuda de "GESTIÓN ACADÉMICA" y en el tema de ayuda "TÍTULOS OFICIALES: ALUMNOS".

Sin perjuicio de la legislación y normativa vigentes a estos efectos, las solicitudes de anulación presentadas en los plazos establecidos y resueltas favorablemente darán derecho a la devolución de los precios públicos abonados en concepto de "servicios académicos", no procediendo en ningún caso la devolución en concepto de "servicios administrativos".

Una vez aceptada oficialmente la matrícula, no procederá la anulación de la misma, salvo que por causas imputables a la propia Universidad no se presten los servicios inherentes a la misma.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL RECTOR,

Fdo.: José Ignacio García Pérez





ANEXO

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y PROFESORADO DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas

Línea: Derecho de la Empresa. Crisis empresarial y cauces jurídicos de solución.

- Prof^a. Dra. Susana Rodríguez Escanciano (ULEON, UNIA).
- Prof. Dr. Luis Antonio Velasco San Pedro (UVA, UNIA).

Programa de Doctorado en Economía, Empresa, Finanzas y Computación

Línea: Business Analytics

- Prof. Dr. André van Stel (Trinity College Dublin, UNIA).
- Prof. Dr. Rui Baptista (Universidade de Lisboa, UNIA).
- Prof. Dr. Joern Block (Universität Trier, UNIA).

Línea: Marketing, Big Data y Data Mining

- Prof. Dr. José María Arranz Muñoz (UAH, UNIA).
- Prof^a. Dra. Nora Lado Cousté (UC3M, UNIA).
- Prof. Dr. Juan A. Máñez Castillejo (UV, UNIA).
- Prof^a. Dra. María Engracia Rochina (UV, UNIA).
- Prof. Dr. Juan Alberto. Sanchís (UV, UNIA).
- Prof. Dr. Ondrej Dvoulety (Prague University of Economics and Business, UNIA).

Línea: Economía computacional

- Prof. Dr. José Ignacio García Pérez (UPO, UNIA).
- Prof. Dr. Gonzalo Fernández de Córdoba Martos (UMA, UNIA).
- Prof. Dr. José Luis Torres Chacón (UMA, UNIA).
- Prof. Dr. Raúl Ramos Lobo (UB, UNIA).
- Prof^a. Dra. M. Begoña Cueto Iglesias (UNIOVI, UNIA).
- Prof^a. Dra. Yolanda Rebollo Sanz (UPO, UNIA).
- Prof^a. Dra. Cristina Borra Marcos (US, UNIA).
- Prof. Dr. Marc Cowling (University of Derby, UNIA).
- Prof^a. Dra. Penélope Hernández Rojas (UV, UNIA).
- Prof^a. Dra. Jolanda Hessels (Erasmus University Rotterdam, UNIA).
- Prof. Dr. Alejandro C. García Cintado (UPO, UNIA).

Línea: Finanzas cuantitativas y Series temporales

- Prof. Dr. Máximo C. Camacho Alonso (UMU, UNIA).
- Prof. Dr. Vicente Esteve García (UV, UNIA).
- Prof. Dr. Luis Alberiko Gil Alañá (UNAV, UNIA).
- Prof. Dr. Nicola Rubino (UB, UNIA).
- Prof. Dr. Juan Miguel Nave Pineda (UCLM, UNIA).
- Prof. Dr. Manuel Orta Pérez (US, UNIA).
- Prof. Dr. Michael Chistl (Loyola Andalucía, UNIA).





- Profª. Dra. Ana Rodríguez Santiago (UMA, UNIA).

- **Programa de Doctorado en Tecnología Educativa**

Línea: Investigación, diseño, producción y evaluación de medios y materiales de enseñanza con Tecnología Educativa

- Profª. Dra. Rosalía Romero Tena (US, UNIA)
- Profª. Dra. Verónica Marín Díaz (UCO, UNIA)
- Prof. Dr. José María Romero Rodríguez (UGR, UNIA)
- Profª. Dra. Miriam Agreda Montoro (UJA, UNIA)
- Profª. Dra. Begoña E. Sampedro Requena (UCO, UNIA)

Línea: Tecnologías emergentes en el contexto educativo y competencias digitales docentes

- Prof. Dr. Julio Cabero Almenara (US, UNIA)
- Prof. Dr. Julio Barroso Osuna (US, UNIA)
- Profª. Dra. Inmaculada Aznar García (UGR, UNIA)
- Profª. Dra. Ana María Ortiz Colón (UJA, UNIA)
- Profª. Dra. Mª Carmen Llorente Cejudo (US, UNIA)
- Prof. Dr. Javier Rodríguez Moreno (UJA, UNIA)
- Prof. Dr. Eufasio Pérez Navío (UJA, UNIA)

Línea: Tecnología Educativa, inclusión y brecha digital

- Prof. Dr. José María Fernández Batanero (US, UNIA)
- Prof. Dr. Francisco Hinojo Lucena (UGR, UNIA)
- Profª. Dra. Pilar Cáceres Reche (UGR, UNIA)
- Prof. Dr. Juan M. Trujillo Torres (UGR, UNIA)
- Profª. Dra. Juana María Ortega Tudela (UJA, UNIA)
- Prof. Dr. Santiago Alonso García (UGR, UNIA)





BOUNIA Núm. 14/2026

II. NOMBRAMIENTOS, INCIDENCIAS Y OTROS RECONOCIMIENTOS.

Resolución Rectoral 198/2026, de 20 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombra a D. Carlos Smerdou Gámez como Director de la Cátedra UICN de Conservación de la Naturaleza.

Dando cumplimiento a los artículos 16.b, 17 y siguientes del Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía y al artículo 29.b del Decreto 236/2011, de 12 de julio por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, este Rectorado,

RESUELVE,

Nombrar a D. Carlos Smerdou Gámez, con efectos desde el 20 de julio de 2026, como Director de la Cátedra UICN de Conservación de la Naturaleza, con todas las responsabilidades inherentes a dicho cargo.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a fecha pie de firma

José Ignacio García Pérez

El Rector





BOUNIA Núm. 14/2026

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 189/2026, de 16 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria becas para cursar alguna de las actividades académicas que conforman la programación de los Cursos de Verano 2026 de la Sede Santa María de La Rábida.

Resultando que por Resolución 75/2026, se convocaron becas en colaboración con la Fundación Bancaria Unicaja, para cursar alguna de las actividades que componen la programación de cursos de verano 2026, de la Sede Santa María de La Rábida y se aprobaron las bases para su concesión (BDNS 895778), financiadas con cargo a la anualidad 2026 de la aplicación presupuestaria 3018 4000 48006 y número de expediente 2026/285.

Considerando que, conforme en la Base X del anexo de la convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas recibidas y la selección de posibles personas beneficiarias se lleva a cabo por la Comisión de Becas de la Universidad Internacional de Andalucía.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente admitidas a trámite o excluidas, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, con fecha 28 de junio de 2026, se publicó resolución definitiva de admitidos y excluidos.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional de Adjudicación de becas, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, se resolvieron las alegaciones presentadas a la propuesta provisional de adjudicación y denegación de becas, la Comisión de Becas, ha elevado la propuesta definitiva de concesión, denegación y exclusión de solicitudes al Rector para que adopte las correspondientes Resolución definitiva.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

Primero. - Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con cargo al ejercicio presupuestario de 2026, de la aplicación presupuestaria 3018 4000 48006 y número de expediente 2026/285, del presupuesto de





la UNIA, las ayudas que se indican con el importe y la modalidad que igualmente se indican.

Segundo. - Denegar las solicitudes presentadas por las personas solicitantes que se relacionan en el anexo II de esta Resolución, por los motivos que se indican.

Tercero. - La materialización de las ayudas tendrá su efecto, según lo establecido en la base XVII de la resolución 75/2026.

Cuarto. - Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base XV de la convocatoria, las siguientes:

- a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta convocatoria en el plazo y condiciones establecidos en la Base XIII.
- b) Matricularse en el Curso o Encuentro correspondiente y proceder al abono, en su caso, de los precios públicos de los servicios administrativos que correspondan (8 euros) en los plazos para ello establecidos.
- c) Participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas: asistir a los Cursos o Encuentros y obtener, en caso de expedirse, el correspondiente certificado o documento que lo acredite.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- e) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.
- f) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la ayuda concedida, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XVI de esta convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez



ANEXO I CONCEDIDAS



Solicitudes Convocatoria de Becas Programación Cursos de Verano 2026. SEDE DE LA RÁBIDA Concedida

Las Academias de Bellas Artes. El modelo de San Carlos de México			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
1	***7449**	Francisco Tristán Carbonell	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 172€
2	****1879*	Andres Felix	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 172€
3	***1546**	Julio de la Fuente Blanco	Exención Matrícula/Alojamiento/TOTAL 172€
4	***9543**	Carmen Valiente Morales	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 172€
5	****8105*	Angélica Ortega Ramírez	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 172€
6	***5117**	Claudia Isabel Abad Julia	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 172€
7	***9906**	María Loreto Benítez Morcillo	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 172€
10 talleres de Inteligencia Artificial: herramientas gratuitas del ecosiste			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
8	***3318**	Francisco Ismael Román Moreno	Exención Matrícula TOTAL 72€
9	***7996**	Gloria Vázquez Sánchez	Exención Matrícula TOTAL 72€
10	***3902**	David Ariza Pérez	Exención Matrícula TOTAL 72€
11	***7032**	Barlin Orlando Olivares Campos	Exención Matrícula TOTAL 72€
12	***6825**	ALBA LANCHARRO CASTELLANOS	Exención Matrícula TOTAL 72€
13	***7733**	paula cerezo garcetti	Exención Matrícula TOTAL 72€
14	***1319**	Jesús Manuel de Sancha Navarro	Exención Matrícula TOTAL 72€
15	***4428**	Nacho Garzón del Olmo	Exención Matrícula TOTAL 72€
16	***6649**	Alba Bonilla Román	Exención Matrícula TOTAL 72€
17	***6651**	Sergio Ariza Cuberos	Exención Matrícula TOTAL 72€
18	***1359**	David Pineda Garitaonandia	Exención Matrícula TOTAL 72€
19	***5632**	CARLOS ROMERO BARBADILLA	Exención Matrícula TOTAL 72€
20	***5945**	Felipe Escudero Ortiz de la Tabla	Exención Matrícula TOTAL 72€
Voces del extremo: poéticas de la contracultura			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda



Solicitudes Convocatoria de Becas Programación Cursos de Verano 2026. SEDE DE LA RÁBIDA Concedida

21	***2910**	José Antonio Miranda Lechuga	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 172€
22	****7886*	Elsa Liliana Velandia Calderón	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 172€
23	***0242**	Esther Mañoso	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 172€
24	***7708**	Jose Ma López Medina	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 172€
25	***9543**	Andres Romero Montero	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 172€
26	***3288**	Andres Huerta Rodríguez	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 172€
27	****6933*	Minori Tsuchiya	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 172€
28	***3699**	Eva Gracia Vega	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 172€
29	***9595**	Nicolas Montero Pérez	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 172€
30	***6564**	Isabel Caldés Casado	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 172€
31	***4202**	Ana Carmen Roldán Prieto	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 172€

La Atlántida y el Mundo Megalítico

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
32	***0035**	Julio Luis Madrid Rondón	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 232€
33	***5538**	Ana Crespo Martín	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 232€
34	***5065**	Felisa Gil Forner	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 232€



Solicitudes Convocatoria de Becas Programación Cursos de Verano 2026. SEDE DE LA RÁBIDA Concedida

35	***3570**	Laura Pimentel Prados	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 232€
36	***7349*	Carmen Povedano Serrano	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 232€
37	***0651**	Candelaria Vizcaíno Macero	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 232€
38	***2632**	María Luz Pérez Iglesias	Exención Alojamiento/Manutención TOTAL 160€
39	***2984**	R.AMON PEREZ CORUJO	Exención Alojamiento/TOTAL 80€
40	***1704**	Patricia Grisalvo Martínez	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 232€
41	***6315**	Margarita Gómez Sancho	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 232€
42	***6376**	Clara Toronjo Fernández	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 232€
43	***7810**	Octavio Baus González	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 232€
44	***9046**	Lola Prados Linares	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 232€

Historia y novela histórica			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
45	***0468**	Jose Mariano Centeno López	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 232€
46	***3874**	Josefina Bernal Cabrerizo	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 232€
47	***6023**	María Pilar Puig López	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 232€
48	***3584**	Jorge Piedrafita Puig	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 232€
49	***2154**	Antonio Jesús Garrido Sánchez	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 232€



Solicitudes Convocatoria de Becas Programación Cursos de Verano 2026. SEDE DE LA RÁBIDA Concedida

50	***1707**	Miguel Angel Triviño Juan-Mompo	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 232€
51	***6195**	Antonio Alcocer Díaz	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 232€

40 años de Andalucía en Europa

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
52	***8693**	Germán Ramos Campos	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 232€
53	***6894**	Manuel Sánchez Velasco	Exención Matrícula TOTAL 72€
54	***2619**	Antonio Vázquez Saborido	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 232€
55	***9343**	Iratxe García Sancho	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 232€
56	***7966**	Paula Cabot González	Exención Matrícula TOTAL 72€
57	***2203**	Javier Rodríguez Martín	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 232€
58	***9544**	Ana Barnreuther Iwan	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 232€
59	***7832**	francisco Civico Morales	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 232€

Energías renovables y Huelva

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
60	*****2670	Daniela Oreggioni	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 232€
61	***9904**	Juan Márquez Moreno	Exención Matrícula TOTAL 72€
62	****0764*	Maria Bashkirova	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 232€
63	***7885**	Pablo De Mendizábal Gijón	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 232€
64	***8255**	Raúl de Mendizábal Vega	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 232€

Doctrina y jurisprudencia en materia contractual en España y Derecho compar



Solicitudes Convocatoria de Becas Programación Cursos de Verano 2026. SEDE DE LA RÁBIDA Concedida

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
65	***3262**	Santiago Villamizar	Exención Matrícula TOTAL 72€
66	***4866**	José luís Álvarez Domínguez	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 232€
67	***0951**	Montserrat Collado Oropesa	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 232€
68	***5821**	Jose Ureña Pareja	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 232€
69	***2831**	Remigio de la Paz Garrido Sierra	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 232€
70	****9018*	Elizabeth Duany Meriño	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 232€
71	***7269**	Francisco Castañeda	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 232€
72	***2749**	Desirée Palomo Torres	Exención Matrícula TOTAL 72€
73	***5510**	Elisa Isabel Gijón Plno	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 232€

Vinos y Vinagres del Condado de Huelva: cultura, territorio y gastronomía

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
74	***7157**	Angel Briongos López	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 232€
75	***1965**	Luisa Centeno Baquero	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 232€
76	***4290**	Francisca Bernal Ortiz	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 232€
77	***8786**	María José Martínez Domínguez	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 232€
78	***8311**	Manuel Salgado Galloso	Exención Matrícula TOTAL 72€
79	***2960**	Alejandra Pérez Gil	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 232€
80	***1603**	MIGUEL ÁNGEL CALER LOPEZ	



Solicitudes Convocatoria de Becas Programación Cursos de Verano 2026. SEDE DE LA RÁBIDA Concedida

81	***7665**	Francisco Jose Muñoz Bueno	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 232€
82	***5842**	M ^a Ángeles Bernal Ortíz	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 232€
83	***2515**	Benjamín Valentín Montero Fernández	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 232€
84	***7475**	Ana Isabel Iglesias Casarrubios	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 232€
85	***3482**	Julio Araujo Quintero	Exención Matrícula TOTAL 72€
86	***5053**	Francisco PEREZ JURADO	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 232€

Historias de Doñana y su entorno			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
87	***4152**	Juan Matías Chaparro Bayón	Exención Matrícula TOTAL 52€
88	***2853**	Imelda Casero García	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 172€
89	***9685*	María José Faraco Sánchez	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 172€
90	***2581**	Vicente Martínez Auden	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 172€
91	***6270**	María del Carmen Gijón Gabriel	Exención Matrícula TOTAL 52€

Minería Inteligente: Tecnología, Automatización y Sostenibilidad			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
92	***2609**	Lydia Núñez Conde	Exención Matrícula TOTAL 72€
93	****0489*	Geraldine Mariel Collado Aranguren	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 232€
94	***6362**	Manuela Palanco Mora	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 232€
95	***3971**	Maria Matilla Gonzalez	Exención Matrícula TOTAL 72€
96	***6121**	María Morales Rodríguez	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 232€

Cooperativas Sostenibles: de la Gobernanza a la Medición de Impacto			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda





Solicitudes Convocatoria de Becas Programación Cursos de Verano 2026. SEDE DE LA RÁBIDA Concedida

97 ***3835** Manuel Nuñez García

Exención
Matrícula/Alojamiento/Manutención
TOTAL 232€



Solicitudes Convocatoria de Becas Programación Cursos de Verano 2026. SEDE DE LA RÁBIDA Concedida

Las Academias de Bellas Artes. El modelo de San Carlos de México

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
1	***7570**	JESUS ANTONIO SER**** PL**UELO	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 172€

Voces del extremo: poéticas de la contracultura

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
2	***0719**	Antonio Carr**** Ca**erón	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 172€
3	***3903**	Florentina Jor*** Ort**	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 172€

Vinos y Vinagres del Condado de Huelva: cultura, territorio y gastronomía

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
4	***3809**	Eva María Mae**** Ce**	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 232€
5	***9925**	Mar***** Jos***** Per***** Gil*****	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 232€

La Atlántida y el Mundo Megalítico

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
6	***1295**	Mª Mag***** Rat***** Ball*****	Exención Matrícula/Alojamiento/Manutención TOTAL 232€
7	***7686**	José Antonio Pal**** N**ez	Exención Matrícula TOTAL 72€



ANEXO II

DENEGADAS



Solicitudes Convocatoria de Becas Programación Cursos de Verano 2026. SEDE DE LA RÁBIDA Denegada

Historia y novela histórica			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
1	***1669**	Ana Gabriela Molina Meneses	No formalizar la matrícula en el curso
2	***7449**	Francisco Tristán Carbonell	Tener ayuda concedida en otro curso
3	***3190**	Lola Pérez Nieto	No formalizar la matrícula en el curso
4	***8543**	Francisco José Pastor Rodríguez	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
Voces del extremo: poéticas de la contracultura			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
5	***7908**	Raquel González Bermúdez	No formalizar la matrícula en el curso
6	****1612*	Mario Nicolás Barrasa	Renuncia
7	***3835**	Manuel Núñez García	Tener ayuda concedida en otro curso
8	***1707**	Ángela Orihuela Martín	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
9	***0745**	Inés Lourdes Montes García	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
10 talleres de Inteligencia Artificial: herramientas gratuitas del ecosiste			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
10	***6537**	Pablo Darío Moreno Barba	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
11	***5995	Melvin Alberto García Landa	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
12	***6064**	Jesús Martín de Acuña	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
13	***6078**	Alicia Ruiz-Constantino Simón	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
Energías renovables y Huelva			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
14	***6023**	María Pilar Puig López	Tener ayuda concedida en otro curso
15	***5734**	José Ángel Tejedor Sánchez	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
Cooperativas Sostenibles: de la Gobernanza a la Medición de Impacto			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
16	***2435**	JUAN MANUEL POLAINA VILCHEZ	No formalizar la matrícula en el curso
Vinos y Vinagres del Condado de Huelva: cultura, territorio y gastronomía			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
17	***7349*	Carmen Povedano Serrano	Tener ayuda concedida en otro curso



Solicitudes Convocatoria de Becas Programación Cursos de Verano 2026. SEDE DE LA RÁBIDA Denegada

18	***9548**	Gema Requena Muriel	Renuncia
19	***9416**	Juan Antonio Espinosa Martín	No formalizar la matrícula en el curso
20	***0468**	Jose Mariano Centeno López	Tener ayuda concedida en otro curso

Historias de Doñana y su entorno

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
21	***9245**	RAFAEL LUQUE ALCARAZ	No formalizar la matrícula en el curso
22	***0287*	María de los Ángeles Muñoz Ojeda	Renuncia
23	***4701**	Javier Coronel Cáceres	No formalizar la matrícula en el curso
24	*****1839	Candela Arias	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
25	***3179**	Concepción Sánchez López	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
26	***8221**	Manuel Francisco Jiménez Bocanegra	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.

La Atlántida y el Mundo Megalítico

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
27	***2607**	Mercedes Sánchez Pérez	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
28	***8221**	Manuel Francisco Jiménez Bocanegra	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.

La transición energética y los retos del futuro para Huelva y el valle del

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
29	*****2670	Daniela Oreggioni	Tener ayuda concedida en otro curso
30	****9467*	ILIANA MENDEZ GONZALEZ	No formalizar la matrícula en el curso
31	***3548**	ANTONIO CODES	No formalizar la matrícula en el curso
32	****9282*	Eduardo David Ruiz Santacruz	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
33	****6198*	Marcelo Vargas Domínguez	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.

Puertos comprometidos con sus ciudades: transición energética, digitalizaci

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
34	****5516*	GLORIA ADRIANA PEREZ HURTADO	Becado/a por otra institución o empresa

Doctrina y jurisprudencia en materia contractual en España y Derecho compar

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
35	***5816**	Pedro Barrero	No formalizar la matrícula en el curso





Solicitudes Convocatoria de Becas Programación Cursos de Verano 2026. SEDE DE LA RÁBIDA

Denegada

36	***3584**	Jorge Piedrafita Puig	Tener ayuda concedida en otro curso
37	***9913**	Encarnación Castuera Sánchez	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.

Minería Inteligente: Tecnología, Automatización y Sostenibilidad

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
38	****1801*	RICARDO ANIBAL LUNA VALVERDE	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.

40 años de Andalucía en Europa

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
39	***4732**	Antonio Santiago Vázquez	No formalizar la matrícula en el curso
40	***4575**	Maria José Marchal Martinez	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.

Sinergias entre medicina y odontología: priorizando la atención al paciente

Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
41	***4886**	Noemi Dolores Gonzalez Such	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.





Solicitudes Convocatoria de Becas Programación Cursos de Verano 2026. SEDE DE LA RÁBIDA

Denegada

La Atlántida y el Mundo Megalítico				
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos		Ayuda
1	***8075**	Mar*****	Lui***** Ser***** Ber*****	Renuncia
2	***0625**	María Isabel Capa****	Se**via	Renuncia
Vinos y Vinagres del Condado de Huelva: cultura, territorio y gastronomía				
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos		Ayuda
3	***3903**	Florentina Jor***	Ort**	Tener Beca Concedida en otra Convocatoria





BOUNIA Núm. 14/2026

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 191/2026, de 16 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria becas para cursar alguna de las actividades académicas que componen la programación de la Escuela de Teatro 2026 de la Sede Antonio Machado de Baeza.

Resultando que por Resolución 86/2026, se convocaron becas para cursar alguna de las actividades académicas que componen la programación de la Escuela de Teatro 2026 de la Sede Antonio Machado de Baeza y se aprobaron las bases para la concesión (BDNS 898954), financiadas con cargo a la anualidad 2026 de las aplicaciones presupuestarias 3018 4000 48001 y 3018 4000 48099 y número de expediente 2026/283.

Considerando que, conforme en la Base X del anexo de la convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas recibidas y la selección de posibles personas beneficiarias se lleva a cabo por la Comisión de Becas de la Universidad Internacional de Andalucía.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente admitidas a trámite o excluidas, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, con fecha 28 de junio de 2026, se publicó resolución definitiva de admitidos y excluidos.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional de Adjudicación de becas, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, se resolvieron las alegaciones presentadas a la propuesta provisional de adjudicación y denegación de becas, la Comisión de Becas, ha elevado la propuesta definitiva de concesión, denegación y exclusión de solicitudes al Rector para que adopte las correspondientes Resolución definitiva.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

Primero. - Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con cargo al ejercicio presupuestario de 2026, de las aplicaciones presupuestarias 3018 4000 48001 y 3018 4000 48099 y número de expediente 2026/283, del presupuesto de la UNIA, las ayudas que se indican con el importe y la modalidad que igualmente se indican.





Segundo. - Denegar las solicitudes presentadas por las personas solicitantes que se relacionan en el anexo II de esta Resolución, por los motivos que se indican.

Tercero. - La materialización de las ayudas tendrá su efecto, según lo establecido en la base XVII de la Resolución 86/2026.

Cuarto. - Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base XV de la convocatoria, las siguientes:

- a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidos en la Base XIII.
- b) Matricularse en el Curso correspondiente y proceder al abono, en su caso, de los precios públicos de los servicios administrativos que correspondan (8 euros) en los plazos para ello establecidos.
- c) Participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas: asistir al Curso y obtener, en caso de expedirse, el correspondiente certificado o documento que lo acredite.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- e) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.
- f) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la ayuda concedida, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XVI de esta Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez



ANEXO I CONCEDIDAS



Solicitudes Escuela de Teatro 2026 Concedida

Juego, comicidad y creación			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
1	***7968**	Stefanía Gisel De Simone Yanuzo	Matrícula (132€)/ Alojamiento (100€) / TOTAL 232€
2	***9440*	Antonio López Gándara	Matrícula(132€)
3	***8407**	Luna García-Longoria Batanete	Matrícula (132€)/ Alojamiento (100€) / TOTAL 232€
Drama in education (DIE). La imaginación como herramienta en el trabajo			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
4	***1275***	Lucia De Olmedo Verd	Matrícula (132€)/ Alojamiento (100€) / TOTAL 232€
5	****0038*	Fabio Antonio Fussi	Matrícula (132€)/ Alojamiento (100€) / TOTAL 232€
6	***7102**	Alejandra Postigo Alemán	Matrícula (132€)/ Alojamiento (100€) / TOTAL 232€
7	***0997*	Sara López Peña	Matrícula (132€)
8	-1	David Esaú Martínez Granillo	Matrícula (132€)
9	***9950*	Cecilia Fernández Martí	Matrícula (132€)/ Alojamiento (100€) / TOTAL 232€
Del movimiento a la palabra escénica-El cuerpo como motor de la palabra			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
10	***5378**	Paula Miraved Valle	Matrícula (132€)/ Alojamiento (100€) / TOTAL 232€
11	****4583	Melissa Fabiana Gopar	Matrícula (132€)/ Alojamiento (100€) / TOTAL 232€
12	***3153**	Carmen Barrera Morales	Matrícula (132€)/ Alojamiento (100€) / TOTAL 232€
13	***3733*	Aitana Monzó Tercero	Matrícula (132€)/ Alojamiento (100€) / TOTAL 232€
14	***6430*	Antonio José De la Asunción Hernández	Matrícula (132€)/ Alojamiento (100€) / TOTAL 232€
15	***2929*	David Echeandia Azcue	Matrícula (132€)/ Alojamiento (100€) / TOTAL 232€
16	****7969*	Sofía Martí	Matrícula (132€)
17	***5295*	Elena Bravo Antelo	Matrícula (132€)/ Alojamiento (100€) / TOTAL 232€
18	***9821*	Jesús María Ruiz Gito	Matrícula (132€)/ Alojamiento (100€) / TOTAL 232€
Taller de escritura teatral: ¿Cuáles son las verdaderas normas?			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
19	***7200*	Melina Ruiz Frías	Matrícula (132€)/ Alojamiento (100€) / TOTAL 232€



Solicitudes Escuela de Teatro 2026 Concedida

20	***2131**	Marta Pajuelo Anula	Matrícula(132€)
21	***5604*	Pablo Canela Gómez	Matrícula(132€)
22	***7410*	María Ester Martínez Medrano	Matrícula (132€)/ Alojamiento (100€) / TOTAL 232€
23	***1477**	Alejandro Aparicio Bolívar	Matrícula (132€)/ Alojamiento (100€) / TOTAL 232€
24	***6849*	Blas Caballero Jerez	Matrícula(132€)



ANEXO II

DENEGADAS



Solicitudes Escuela de Teatro 2026 Denegada

Del movimiento a la palabra escénica-El cuerpo como motor de la palabra			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
1	***7968**	Stefanía Gisel De Simone Yanuzo	Tener ayuda concedida en otro curso
Directing the Actor (Dirigir al actor)			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
2	***6536**	Manuel Arturo Velasquez	Suspensión procedimiento matrícula y becas para el curso.
3	***4475**	Paula Rodriguez	Suspensión procedimiento matrícula y becas para el curso.
Juego, comicidad y creación			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
4	***1691*	Juan Carlos de la Rosa Dueñas	No hacer preinscripción
Taller de escritura teatral: ¿Cuáles son las verdaderas normas?			
Nº	Nº Cifrado	Nombre y Apellidos	Ayuda
5	***5295*	Elena Bravo Antelo	Tener ayuda concedida en otro curso
6	***3288*	Antonio Alfonso Jiménez López	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.





BOUNIA Núm. 14/2026

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 193/2026, de 24 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se publica el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas en el ámbito de la segunda convocatoria 2026 de becas la Rábida de movilidad Doctoral.

Mediante Resolución Rectoral 56/2026 de la Universidad Internacional de Andalucía, se convocan becas de Doctorado La Rábida, convocatoria 2026 segunda, destinadas al estudiantado matriculado en un programa de Doctorado vinculado al Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida, y se aprueban las bases para su concesión.

Con fecha 17 de junio de 2026, mediante acuerdo de la Comisión de Becas se hizo público el listado provisional de solicitudes excluidas y admitidas a trámite, concediéndose un plazo de alegaciones de 10 días hábiles.

Terminado el plazo de subsanación, tramitado el oportuno procedimiento y en cumplimiento de lo establecido en la Base 10, punto 2 de la convocatoria, la Comisión de Becas ha elevado a la persona titular del Rectorado de la UNIA para su aprobación, la propuesta definitiva de solicitudes admitidas y excluidas con indicación de la causa de exclusión.

Por todo lo expuesto anteriormente, oída la comisión de becas y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, ESTE RECTORADO

RESUELVE

PRIMERO. – Admitir definitivamente a trámite las solicitudes que figuran en el Anexo I a esta resolución.

SEGUNDO. – Excluir definitivamente las solicitudes que figuran en el Anexo II de esta resolución, por los motivos indicados en el propio anexo.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternatively, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR
José Ignacio García Pérez





ANEXO I – LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES ADMITIDAS A TRÁMITE

(Ordenadas por país de origen, Universidad de Origen y Universidad de destino)

Etiquetas de fila

Argentina

Universidad de Buenos Aires

UGR

Fernández, Ailín

Universidad Nacional de La Plata

UPO

Maiarú, Julieta

Universidad Pablo de Olavide

UPO

Gutiérrez, Lucía

Brasil

Universidad Pablo de Olavide

UPO

Nassif, Dora

Chile

Universidad Pablo de Olavide

UPO

Aburto Godoy, Raquel Auristela

Colombia

Universidad de Cartagena





UHU

Solano Ospino, Aura Milena

UPO

Conde Espinosa Juan José JOSE

US

Mendoza Quintana, Belcy Liliana

Mercado Polo, Gisell Carolina

Pájaro Bolívar, Indira Beatriz

Universidad Pablo de Olavide

UPO

Vargas, Katherine

Ecuador

Universidad Pablo de Olavide

UPO

Flores Venegas, Ximena

Ordonez, Carlos

Yumbra Mantilla, María Rosa

Herrera Sánchez, Ronal David

México

Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)

UGR

Muro Hidalgo, Jessica Marlene





ANEXO II – LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES EXCLUÍDAS

(con indicación de los motivos de Exclusión)

Solicitante	Motivo de exclusión
Junior, Helio	Incumplimiento Base 1 punto 1 (Residencia en España)
Castillo Lindell, Simón	Incumplimiento Base 1 punto 1 (La UNED no pertenece al GUILR)
Calderón Antón, José de Jesús	Incumplimiento Base 1 punto 1 (Residencia en España)
Rascón Barrios, Jesús	Incumplimiento Base 1 punto 1 (Nacionalidad española)
Meza Rimac, Walter Agustin	No aporta: carta aceptación, carta referencia, matrícula, plan actividades, residencia (Base VII, punto 2)





BOUNIA Núm. 14/2026

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 194/2026, de 16 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria Becas Santander Microcredenciales, para el estudiantado que curse esta modalidad formativa programada por la UNIA para el curso académico 2025/2026.

Resultando que por Resolución 96/2026, se convocaron becas en colaboración con el Banco Santander para cursar microcredenciales, para el estudiantado que curse esta modalidad formativa programada por la Universidad Internacional de Andalucía en el curso académico 2025/2026 y se aprobaron las bases para la concesión (BDNS 902108), financiadas con cargo a la anualidad 2026 de la aplicación presupuestaria 3018010903 4000 48199 y número de expediente 2026/321.

Considerando que, conforme en la Base X del anexo de la convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas recibidas y la selección de posibles personas beneficiarias se lleva a cabo por la Comisión de Becas de la Universidad Internacional de Andalucía.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente admitidas a trámite o excluidas, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, con fecha 22 de junio de 2026, se publicó resolución definitiva de admitidos y excluidos.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional de Adjudicación de becas, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, se resolvieron las alegaciones presentadas a la propuesta provisional de adjudicación y denegación de becas, la Comisión de Becas, ha elevado la propuesta definitiva de concesión, denegación y exclusión de solicitudes al Rector para que adopte las correspondientes Resolución definitiva.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

Primero. - Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con cargo al ejercicio presupuestario de 2026, de la aplicación presupuestaria 3018010903 4000 48199 y número de expediente 2026/321, del





presupuesto de la UNIA, las ayudas que se indican con el importe y la modalidad que igualmente se indican.

Segundo. - La materialización de las ayudas tendrá su efecto, según lo establecido en la base XVI de la resolución 96/2026.

Tercero. - Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base XV de la convocatoria, las siguientes:

- a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidas en la Base XII.
- b) Matricularse en la actividad académica para la que solicita ayuda.
- c) Participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas: presentarse a las pruebas de evaluación, asistir a clase si la enseñanza es presencial o cumplimiento de las medidas equivalentes de control fijadas si se trata de enseñanza virtual.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- e) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.
- f) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- g) Proceder al reintegro de los fondos recibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la ayuda concedida, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XV de esta Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternatively, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez





Anexo I

Documento	Apellidos	Nombre	Ayuda concedida
2**3**5*R	Castañeda Sanchez	Ana	300 €
4*0**4*G	Martínez Ruiz	Olga	300 €
20****3*X	Osuna Luque	Carmen María	300 €
1**121***	Garrido Ceacero	Fátima	300 €
80***6**C	Hernández del Olmo Rodríguez	Julia	300 €
9*52V	Jiménez Ocampos	Amelia Victoria	300 €





BOUNIA Núm. 14/2026

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 195/2026, de 16 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la realización de prácticas curriculares en colaboración con el Banco Santander, para el alumnado matriculado en Másteres Universitarios en el curso académico 2025/2026.

Resultando que por Resolución 115/2026, se convocaron becas en colaboración con el Banco Santander, para la realización de prácticas curriculares del alumnado matriculado en másteres universitarios ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía en el curso académico 2025/2026 y se aprobaron las bases para la concesión (BDNS 905370), financiadas con cargo a la anualidad 2026 de las aplicaciones presupuestarias 3018 4000 48199 y 3018010903 4000 48199 y número de expediente 2026/386.

Considerando que, conforme en la Base X del anexo de la convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas recibidas y la selección de posibles personas beneficiarias se lleva a cabo por la Comisión de Becas de la Universidad Internacional de Andalucía.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente admitidas a trámite o excluidas, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, con fecha 22 de junio de 2026, se publicó resolución definitiva de admitidos y excluidos.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional de Adjudicación de becas, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, se resolvieron las alegaciones presentadas a la propuesta provisional de adjudicación y denegación de becas, la Comisión de Becas, ha elevado la propuesta definitiva de concesión, denegación y exclusión de solicitudes al Rector para que adopte las correspondientes Resolución definitiva.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

Primero. - Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con cargo al ejercicio presupuestario de 2026, de las aplicaciones presupuestarias 3018 4000 48199 y 3018010903 4000 48199 y número de expediente





2026/386, del presupuesto de la UNIA, las ayudas que se indican con el importe y la modalidad que igualmente se indican.

Segundo. - La materialización de las ayudas tendrá su efecto, según lo establecido en la base XVI de la resolución 96/2026.

Tercero. - Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base XV de la convocatoria, las siguientes:

- a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidos en la Base XII de la convocatoria.
- b) Participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.
- d) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.
- e) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XV de esta Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez





Anexo I

Documento	Apellidos	Nombre	Ayuda concedida
77***16**	Cepedello Cuerva	Julia	500,00 €
Z3*4*6***	Conde Díaz	Ana Sofia	500,00 €
45*1****Z	Tapia Vidal	Marina de Fátima	500,00 €
53*18****	Avilés	Almudena	500,00 €
A9***6*1	Heredia Paredes	Joselyn Paola	500,00 €
**16*60*	Gamero Pérez	Mariela	500,00 €
76**5**1*	Mariño Álvarez	Xabier	500,00 €





BOUNIA Núm. 14/2026

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 196/2026, de 24 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca el Premio UNIA a la Excelencia Docente del profesorado, curso 2025/26 (Código BDNS: 921686).

La Universidad Internacional de Andalucía, por Acuerdo 35/2023, de 26 de mayo, de su Consejo de Gobierno, aprobó las orientaciones para el reconocimiento a la Excelencia Docente en programas de Posgrado de la Universidad Internacional de Andalucía, cuyo objetivo es distinguir la contribución a la mejora continua de las enseñanzas del Profesorado que imparte docencia en los Programas de Postgrado en los que participe la Universidad Internacional de Andalucía, de manera que contribuya a la consecución de los niveles de calidad y excelencia establecidos por la propia universidad y demandados por la sociedad.

Con esta Convocatoria se pretende reconocer públicamente la excelencia del trabajo del profesorado de las universidades públicas de Andalucía que haya destacado por su dedicación a las actividades docentes, contribuyendo con ello a la mejora continua de las enseñanzas de la Universidad Internacional de Andalucía.

El Premio se enmarca en la Línea 15 del Plan Estratégico de Subvenciones de la UNIA para el periodo 2025-2027, cuyo objetivo es Incentivar la enseñanza innovadora y diferencial reconociendo al profesorado que resulte mejor valorado en las encuestas de satisfacción con la labor docente o haya resultado distinguido con el reconocimiento a la excelencia o a la innovación docente, con sujeción a las bases de la convocatoria para el Reconocimiento a la Excelencia Docente del curso 2023/2024.

De acuerdo con estos objetivos y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 35/2023, de 26 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las orientaciones para el reconocimiento a la Excelencia Docente en programas de Posgrado de la Universidad Internacional de Andalucía,

ESTE RECTORADO, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, y en desarrollo del Acuerdo 35/2023, de 26 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía:

HA RESUELTO:

Primero.- Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, el Premio UNIA a la Excelencia Docente del Profesorado Universitario, Curso 2025/2026, con arreglo a las bases y criterios establecidos en el ANEXO de esta Resolución.





Segundo.- El premio objeto de esta Convocatoria está sujeto a la disponibilidad presupuestaria existente y será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 3014 1000 22608 (Expediente económico núm. 2026/0000458) por una cuantía máxima de dos mil euros (2.000,00 €) impuestos incluidos, en función de las distinciones concedidas.

Tercero.- El procedimiento de concesión del premio se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de personas admitidas/excluidas y beneficiarias, se realizará en el Tablón de Anuncios de la Universidad Internacional de Andalucía, (TOUNIA) (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>), sirviendo dichas publicaciones de notificación a las interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de dicho Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez





ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PREMIO UNIA A LA EXCELENCIA DOCENTE DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO, CURSO 2025/2026.

Primera. - Objeto.

Se convoca el Premio para el Reconocimiento a la Excelencia Docente, Curso 2025/2026, con el propósito de dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

- a) Reconocer públicamente la excelencia docente del profesorado, contribuyendo a la mejora continua de las enseñanzas de la Universidad Internacional de Andalucía.
- b) Contribuir a la implantación de una cultura de calidad en todos los procesos formativos de la UNIA.

Segunda. - Régimen jurídico aplicable.

El Premio a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto en ella, se regirá por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 96/2023, de 14 de diciembre, del Consejo de Gobierno, los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo dispuesto en el título VII del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que resulten de aplicación.

Tercera. - Procedimiento de Concesión.

1. El Premio se concederá en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los criterios convencionales de evaluación de la calidad, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.
2. El procedimiento de concesión del premio se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), realizándose las sucesivas publicaciones en el Tablón de Anuncios de la Universidad Internacional de Andalucía, en adelante TOUNIA, (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>) sirviendo dichas publicaciones de notificación a las personas interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta. - Cuantía del premio y régimen de compatibilidad.

1. El Premio será único y tendrá una cuantía de mil euros (1.000 €) impuestos incluidos, y podrán concederse un máximo de dos accésits o Menciones Específicas, con una





dotación económica de quinientos euros (500 €) cada una de ellas, con la finalidad de reconocer aquellos méritos relacionados con la excelencia en la docencia. La tributación por el importe del Premio y de las Menciones es responsabilidad exclusiva de las personas premiadas.

2. La concesión del Premio y, en su caso, los accésits o Menciones Específicas, objeto de esta convocatoria están sujetos a las disponibilidades presupuestarias existentes y será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 3014 1000 22608 (Expediente económico núm. 2026/0000458) por una cuantía máxima de dos mil euros (2.000,00 €) impuestos incluidos, en función de las distinciones concedidas.

3. El Premio y, en su caso, las Menciones Específicas, serán compatibles con cualquier otra solicitud de premio, beca, ayuda o subvención a la que pudiera optar o haya optado la persona solicitante.

4. La UNIA, siempre que las condiciones lo permitan, invitará a la persona premiada y, en su caso, las personas distinguidas con Menciones Específicas a recibir la distinción en un acto público organizado por la Universidad.

5. La UNIA procederá a la difusión de dichos reconocimientos en la página web de la UNIA y en los medios de comunicación que considere oportunos.

Quinta. - Requisitos de las Candidaturas.

1. Podrá participar en la presente convocatoria el profesorado que haya impartido docencia en el curso académico 2025/2026 de, al menos 1 crédito ECTS, en Programas de Postgrado de títulos oficiales de Máster Universitario impartidos en cualquier universidad pública andaluza y en los que participe la Universidad Internacional de Andalucía.

2. Igualmente, podrá participar el profesorado que haya impartido docencia de, al menos, 1 crédito ECTS en Másteres de Formación Permanente o Diplomas de Especialización organizados e impartidos por la Universidad Internacional de Andalucía en el curso 2025/2026.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

Sexta. - Plazo, inscripción y documentación a presentar.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el día de publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA) hasta las 14:00 horas del día 1 de octubre de 2026.

1. El profesorado interesado deberá cumplimentar su solicitud en el formato habilitado a tal efecto que estará disponible a través del correspondiente procedimiento dentro de la sede electrónica de la UNIA (<https://sedeelectronica.unia.es>), junto con la siguiente documentación:





- a) Una declaración responsable de que los méritos reflejados son ciertos.
- b) Las personas solicitantes que impartan docencia en alguno de los programas interuniversitarios no coordinados por la Universidad Internacional de Andalucía y, consecuentemente, no sujetos al Sistema de Garantía de Calidad (SGC) de esta Universidad, deberán acreditar los méritos mediante Certificación emitida por el órgano competente en materia de calidad de la Universidad coordinadora. Dicha acreditación deberá indicar el Programa o Programas académicos donde ha impartido la docencia objeto de valoración, el número de créditos impartidos en cada uno de ellos, la valoración obtenida (puntuación media) en las encuestas de satisfacción de los estudiantes con la labor docente para cada una de las asignaturas impartidas, y el porcentaje de participación en dichas encuestas; todo ello referido al curso académico 2025/2026.

2. No será admitida, y será rechazada de plano, la solicitud que no haya sido cumplimentada por el procedimiento establecido en el apartado 2 de esta Base.
3. La Universidad Internacional de Andalucía podrá comprobar la autenticidad y veracidad de los datos aportados, así como requerir a la persona solicitante el envío de la documentación original o de la documentación complementaria necesaria.
4. La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases.

Séptima.- Comisión de evaluación.

1. La Comisión de Valoración (en adelante, la Comisión) es el órgano encargado de la valoración de los méritos de las candidaturas y de proponer al Rector de la UNIA la concesión de las distinciones. La Comisión estará compuesta por:

- La persona titular del Vicerrectorado de la Universidad Internacional de Andalucía con competencias en Calidad, que la presidirá.
- La persona titular del Vicerrectorado de la Universidad Internacional de Andalucía con competencias en estudios de Postgrado.
- Dos vocales en representación del Profesorado con docencia en los estudios de postgrado de la UNIA, nombrados por el Rector a propuesta de la Comisión de Postgrado.
- Un vocal del Área de Planificación y Calidad, nombrado por el Rector.
- Un estudiante, nombrado por el Rector a propuesta del Consejo de Estudiantes de la UNIA.
- La persona titular de la Secretaría General de la UNIA, o persona en quien delegue que actuará como secretaria con voz, pero sin voto.

2. La Comisión se reunirá de forma presencial o telemática.
3. De las deliberaciones de la Comisión se levantará acta en la que se reflejarán, respecto de la evaluación cada una de las candidaturas, los méritos y la puntuación asignada para cada uno de los criterios y el total de ellos.





4. La Comisión podrá rechazar cualquier solicitud que no se ajuste estrictamente a lo establecido en estas Bases.

5. La Comisión tiene la facultad de interpretar las presentes bases o resolver cualquier imprevisto.

Octava. - Criterios de valoración.

1. Será objeto de valoración:

a) La docencia de aquellas asignaturas de Títulos Oficiales de Máster Universitario en los que participe la Universidad Internacional de Andalucía, bien de forma individual o juntamente con otra Universidad andaluza, en las que la persona candidata haya impartido, al menos, 1 crédito ECTS durante el curso académico 2025/2026.

b) La docencia de aquellas asignaturas de Títulos Propios de Máster de Formación Permanente, Diploma de Especialización y/o Diploma de Experto, organizados e impartidos por la Universidad Internacional de Andalucía en el curso académico 2025/2026, en las que la persona candidata haya impartido, al menos 1 crédito ECTS.

c) Sólo se tendrá en cuenta la docencia asociada a materias o asignaturas que configuran el plan de estudios, excluyéndose la asociada a Trabajos Finales, prácticas en empresas o programas de movilidad.

d) En los supuestos de impartir docencia en más de un programa de los indicados, será objeto de valoración la totalidad de la docencia impartida, siempre que se cumplan los requisitos recogidos en los apartados anteriores.

2. La Comisión de valoración realizará la evaluación de los méritos de los candidatos y las candidatas atendiendo a los siguientes criterios y de acuerdo con la ponderación que se indica:

a) La media de las puntuaciones obtenidas en las encuestas de satisfacción del estudiantado, respecto de la labor docente de todas las asignaturas impartidas por la persona candidata a la valoración (para todas las asignaturas o materias evaluadas).

Criterio	Puntuación ^(a)
<3	0 puntos
$3,00 \leq \text{media} \leq 3,5$	0.25 puntos
$3,50 \leq \text{media} \leq 4$	0.50 puntos
$4 \leq \text{media} \leq 4,60$	0.75 puntos
$4,60 \leq \text{media} \leq 5$	1 punto

(^a)EL VALOR FINAL SE MULTIPLICA POR 6.

b) El porcentaje de participación del estudiantado en las encuestas de satisfacción con la labor docente en el total de asignaturas/materias impartidas. (no serán tenidas en cuenta para la valoración aquellas asignaturas con una participación en las encuestas inferior al 10%).





c)

Criterio	Puntuación ^(b)
<10%	0 puntos
10% a 20%	0.25 puntos
21% a 30%	0.50 puntos
31% a 40%	0.75 puntos
>40%	1 punto

(b) EL VALOR FINAL SE MULTIPLICA POR 2

d) El número de créditos impartidos en el curso académico 2025/2026 (en el total de asignaturas/materias en las que participa)

Criterio	Puntuación (c)
<1	0 puntos
$1 \leq n^{\circ} \text{ créditos} \leq 1,5$	0.25 puntos
$1,5 \leq n^{\circ} \text{ créditos} \leq 2$	0.50 puntos
$2 \leq n^{\circ} \text{ créditos} \leq 2,5$	0.75 puntos
$2,5 \leq n^{\circ} \text{ créditos} \leq 3$	1 punto

(c) EL VALOR FINAL SE MULTIPLICA POR 2

3. Para la valoración de estos criterios se tendrán en cuenta, además de la información aportada por las personas solicitantes, los datos facilitados por el Área de Planificación y Calidad, así como los facilitados por el Área de Gestión Académica, de acuerdo con el marco general y de gestión regulado por el Protocolo para la Gestión de las Encuestas sobre la Actividad Académica establecido por la Universidad.

En los supuestos de docencia impartida en Programas de Máster Universitario no sometidos al SGC de la UNIA, se tendrán en cuenta los méritos acreditados mediante Certificación emitida por el órgano competente en materia de calidad de la Universidad coordinadora de dicho Máster.

Novena. - Tramitación de la Convocatoria.

1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión las analizará y elaborará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión o motivo de subsanación que hará pública en el TOUNIA concediendo a las interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, para que, en su caso, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.





Transcurrido el plazo de subsanación, y una vez revisadas las que, en su caso, se hubieran presentado la Comisión elevará a la persona titular del Rectorado de la UNIA para su aprobación la propuesta definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el TOUNIA. Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos que se indican en el apartado 1 de la Base Décima.

2. Una vez publicada la lista definitiva de solicitudes admitidas, la Comisión, tras el estudio, verificación y valoración de las candidaturas conforme a los criterios establecidos en la Base octava de esta Convocatoria, formulará la propuesta de resolución provisional, en la que se reflejará la valoración obtenida por las personas solicitantes en cada uno de los apartados tomados en consideración y la total, con indicación de la persona propuesta provisionalmente para el Reconocimiento y, en su caso, para las Menciones Específicas que considere oportunas, así como la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, indicando la causa que la motiva.

La propuesta provisional se hará pública en el TOUNIA, concediéndose, un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para que las personas interesadas presenten las alegaciones que estimen oportunas a través del correspondiente procedimiento que estará disponible dentro de la sede electrónica de la UNIA (<https://sedeelectronica.unia.es>).

3. Transcurrido el plazo de alegaciones, una vez valoradas y resueltas las alegaciones por la Comisión, ésta formulará y elevará la propuesta definitiva del procedimiento al Rector, que deberá expresar la persona beneficiaria del premio y, en su caso, las de las Menciones Específicas, especificando la cuantía del premio, la puntuación total y la otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como las solicitudes denegadas, con indicación de su causa.

Décima. - Concesión del Premio.

1. La Resolución del procedimiento estimando o denegando la concesión del Premio y, en su caso, de las Menciones Específicas, se realizará mediante Resolución Rectoral que será motivada fundamentándose en el cumplimiento, o no, de lo establecido en la Convocatoria y, en su caso, en la disponibilidad presupuestaria y será publicada en el BOUNIA.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPACAP. Asimismo, cabe interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, según disponen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. El plazo máximo para la resolución de las solicitudes y su notificación será de cuatro meses, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.





Transcurrido dicho plazo, podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo aquellas solicitudes presentadas sobre las que no haya recaído o no se haya notificado resolución expresa conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1.a) de la LPACAP, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación legal de resolver, según lo dispuesto en el artículo 21 de la citada Ley.

3. La UNIA hará pública la concesión del Premio y, en su caso, de las Menciones a través de su web y de los medios de comunicación en la que se incluirá la identidad de la persona o de las personas distinguidas.

4. En el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la Resolución definitiva, la persona beneficiaria del premio y, en su caso, las beneficiarias de las Menciones Específicas, presentarán, a través del correspondiente procedimiento que estará disponible en la sede electrónica de la UNIA (<https://sedeelectronica.unia.es>), una carta de aceptación, expresando que acepta el Premio o mención concedida, que asume las obligaciones establecidas en esta Convocatoria y en la Resolución de concesión, y se compromete a reintegrar a la Universidad Internacional de Andalucía su importe en los supuestos establecidos en esta Convocatoria y en la legislación que resulte de aplicación.

5. La UNIA abonará el importe del Premio y, en su caso, de las Menciones, en un único pago, en un plazo máximo de seis meses desde la aceptación de las distinciones. Dicho pago se realizará mediante transferencia a la cuenta indicada por las personas beneficiarias en su solicitud.

6. Los datos personales a los que la UNIA tendrá acceso por su participación en esta convocatoria serán tratados con pleno respeto a los principios y reglas establecidos tanto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Su tratamiento se encuentra recogido en el Registro de Actividades de tratamiento gestionado por la Universidad Internacional de Andalucía. Los interesados podrán ejercer sus derechos ante esta Universidad siguiendo lo recogido en <https://www.unia.es/es/protección-datos/derechos-rgpd>.

Undécima. - Pérdida del derecho al premio.

Procederá la pérdida del derecho al cobro o el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, la exigencia del interés por demora correspondiente desde el momento del pago del Premio o reconocimiento hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o cuando:

- a) Se obtuviera el Premio o las Menciones falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Se incumplan las obligaciones contraídas por la concesión del premio o la mención.





BOUNIA Núm. 14/2026

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 200//2026, de 21 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se publica la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, en la convocatoria de dos becas a la investigación en el marco de la Cátedra Novo Nordisk Pharma de coagulopatías de la UNIA”.

Mediante Resolución Rectoral 109/2026 de la Universidad Internacional de Andalucía, el pasado 8 de mayo, se convocaron dos becas para incentivar la realización de trabajos de investigación en el ámbito de las coagulopatías.

El 7 de julio de 2026 se hizo público el acuerdo de la Comisión de Evaluación en el que se indicaba el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas a la convocatoria de referencia y se concedía el plazo de 10 días para la subsanación de solicitudes y presentación de alegaciones.

Terminado el plazo de subsanación, la Comisión elevará a la persona titular del Rectorado de la UNIA, para su aprobación, la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión.

Por todo lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas.

ESTE RECTORADO RESUELVE:

No habiendo ninguna solicitud con causa de exclusión, admitir definitivamente a trámite las solicitudes que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternatively, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

José Ignacio García Pérez

Rector





ANEXO I

SOLICITUDES ADMITIDAS:

- ARANGUREN OSTOLAZA, MARINA
- BATISTA BERMEJO, JOSÉ MARÍA
- DÍAZ JORDÁN, BOLIVAR LUIS
- GARCÍA CANDEL, FAUSTINO





BOUNIA Núm. 14/2026

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 204/2026, de 27 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca el Premio a las buenas prácticas de gestión del Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) UNIA 2026 (Código BDNS: 921759).

La Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) es una universidad pública con especificidad académica a la que corresponde la gestión del servicio público de la educación superior. Tiene entre sus funciones básicas desarrollar sus actividades mediante una gestión transparente; y ofrecer un servicio público comprometido con la calidad y la gestión sostenible, responsable y solidaria, impulsando la innovación en todas sus actividades de gestión.

La Universidad Internacional de Andalucía, por Acuerdo 45/2025, de 16 de junio, de su Consejo de Gobierno, aprobó la iniciativa para el reconocimiento de las buenas prácticas en la gestión del Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de la Universidad Internacional de Andalucía, cuyo objetivo es distinguir la contribución a la mejora continua, a través de la innovación y digitalización de sus procedimientos de gestión, en la búsqueda de la eficiencia al servicio de los ciudadanos y en consonancia con los valores y la misión de su planificación estratégica.

Con esta Convocatoria se pretende reconocer públicamente la excelencia del trabajo del PTGAS de la UNIA que haya destacado por su dedicación en la innovación y calidad de los servicios prestados.

El Premio a las Buenas Prácticas de Gestión del PTGAS se enmarca en la Línea 18 de Premios y reconocimientos a la comunidad universitaria del Plan Estratégico de Subvenciones de la UNIA para el periodo 2025-2027.

De acuerdo con estos objetivos y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 45/2025, de 16 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la **iniciativa para el reconocimiento de las buenas prácticas en la gestión del PTGAS de la Universidad Internacional de Andalucía,**

ESTE RECTORADO, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

HA RESUELTO:

Primero. - Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, el Premio a las Buenas Prácticas de Gestión del PTGAS 2026, con arreglo a las bases y criterios establecidos en el ANEXO de esta Resolución.

Segundo. El premio objeto de esta Convocatoria está sujeto a la disponibilidad presupuestaria existente y será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria





3014100022608 (Expediente económico núm. 2026/0000531) por una cuantía máxima de mil quinientos euros (1.500,00 €) impuestos incluidos.

Tercero. - El procedimiento de concesión del premio se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidas/excluidas y beneficiarias, se realizará en el Tablón de Anuncios de la Universidad Internacional de Andalucía¹ (TOUNIA), sirviendo dichas publicaciones de notificación a las interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de dicho Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez.

¹ <https://www.unia.es/la-unia/tounia>





ANEXO I.

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PREMIO A LAS BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PTGAS) UNIA 2026

Primera. - Objeto.

Reconocer y premiar las buenas prácticas en la gestión realizadas por el Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios, en adelante PTGAS, tanto a nivel individual como colectivo, que hayan contribuido significativamente a la mejora de los servicios, alineándose con las líneas estratégicas de la UNIA. Estos premios buscan incentivar la innovación, creatividad y excelencia en el desempeño profesional.

Segunda. - Régimen jurídico aplicable.

El Premio a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto en ella, se regirá por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 96/2023, de 14 de diciembre, del Consejo de Gobierno, los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo dispuesto en el título VII del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que resulten de aplicación.

Tercera. - Procedimiento de Concesión.

1. El Premio se concederá en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los criterios convencionales de evaluación de la calidad, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.

2. El procedimiento se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA),, realizándose las sucesivas publicaciones en el Tablón de Anuncios de la Universidad Internacional de Andalucía (TOUNIA), sirviendo dichas publicaciones de notificación a las personas interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPACAP.

Cuarta. - Cuantía del premio y régimen de compatibilidad.

1. Se establecen dos modalidades:

a) Premio Individual: Reconocimiento a una persona del PTGAS que haya destacado por su labor en favor de la calidad, en los **dos años anteriores**.





b) Premio Colectivo: Reconocimiento a un grupo, área, servicio o unidad del PTGAS que haya implementado iniciativas o buenas prácticas destacadas, en los **dos años anteriores**.

2. Los premios consistirán en:

a) Modalidad Individual:

- Diploma acreditativo.
- Dotación económica de 300 €.

b) Modalidad Colectiva:

- Diploma acreditativo para cada miembro del grupo.
- Dotación económica de 1.200 € a repartir de forma equitativa entre los miembros que hayan firmado la propuesta, o de la forma en que los miembros del grupo unánime determinen.

3. La concesión del Premio objeto de esta convocatoria está sujeta a las disponibilidades presupuestarias existentes (aplicación presupuestaria 3014100022608, expediente económico núm. 2026/0000XXX).

4. El Premio será compatible con cualquier otra solicitud de premio, beca, ayuda o subvención a la que pudiera optar o haya optado la persona solicitante.

5. La UNIA, siempre que las condiciones lo permitan, invitará a las personas premiadas a recibir la distinción en un acto público organizado por la Universidad.

6. La UNIA procederá a la difusión de dichos reconocimientos en la página web de la UNIA y en los medios de comunicación que considere oportunos.

Quinta. - Requisitos de las Candidaturas.

1. Podrán optar al premio objeto de esta convocatoria el PTGAS que reúna los siguientes requisitos:

a) Modalidad Individual: Miembros del PTGAS con, al menos, 3 años de antigüedad en la UNIA.

b) Modalidad Colectiva: Grupos o unidades del PTGAS cuyos miembros, en al menos el 80%, tengan 3 o más años de antigüedad en la UNIA. Los miembros del equipo deben estar claramente identificados, mediante la firma de la propuesta.

c) Presentar una memoria justificativa que incluya, conforme al modelo de memoria (Anexo II. Modelo de Memoria), los siguientes extremos:

- 1º. Descripción del proyecto o iniciativa.
- 2º. Objetivos alcanzados y su alineación con las líneas estratégicas de la UNIA.
- 3º. Resultados obtenidos e impacto generado.
- 4º. Indicadores cuantitativos o cualitativos que respalden los logros.





2. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

Sexta. - Plazo, inscripción y documentación a presentar.

1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 14:00 horas del día 1 de octubre de 2026.

2. Las solicitudes deberán cumplimentarse en el formato habilitado a tal efecto que estará disponible a través del correspondiente procedimiento dentro de la sede electrónica de la UNIA (<https://sedeelectronica.unia.es>), acompañada de la memoria justificativa indicada en el apartado 1.c) de la base quinta.

3. La presentación de la solicitud supone la aceptación íntegra de estas bases.

Séptima. - Comisión de evaluación.

1. La Comisión de Valoración (en adelante, la Comisión) es el órgano encargado de la valoración de los méritos de las candidaturas y de proponer al Rector de la UNIA la concesión de las distinciones. La Comisión estará compuesta por:

- La persona responsable en materia de calidad, que desempeñará la Presidencia.
- La persona titular de la Gerencia de la UNIA, o persona en quien delegue, que actuará como primera vocalía.
- Una vocalía designada por el Rector de la UNIA, que podrá ser PTGAS de otra universidad pública andaluza.
- Una vocalía designada por los órganos de representación del PTGAS.
- La persona titular de la Secretaría General de la UNIA, o persona en quien delegue que actuará como secretaria con voz, pero sin voto.

2. La Comisión se reunirá de forma presencial o telemática.

3. De las deliberaciones de la Comisión se levantará acta y se reflejarán, respecto de la evaluación cada una de las candidaturas, los méritos y la puntuación asignada a cada una de ellas.

4. La Comisión tendrá las siguientes facultades:

- a) Podrá rechazar cualquier solicitud que no se ajuste estrictamente a lo establecido en estas Bases.
- b) Podrá solicitar información o documentación adicional si lo considera necesario.
- c) Podrá interpretar las presentes bases o resolver cualquier imprevisto.
- d) Podrá proponer declarar desiertos los premios si no se alcanza un nivel mínimo de calidad en las candidaturas; esto es, deben superar el 60% de la puntuación establecida según los criterios del baremo publicado.





Octava. - Criterios de valoración.

1. Las candidaturas serán evaluadas según los siguientes criterios de valoración:
 - a) Integración estratégica: Grado en que la propuesta se alinea con las líneas estratégicas de la UNIA.
 - b) Innovación: creatividad e innovación del trabajo realizado.
 - c) Calidad de la propuesta: Nivel de planificación, ajuste a normas, sistemática de evaluación.
 - d) Impacto: Contribución a los resultados de la unidad/servicio, mejora del clima entre compañeros y satisfacción de usuarios internos o externos.
 - e) Relevancia institucional: Importancia y repercusión para la UNIA en su conjunto.
2. Cada criterio será valorado en una escala Likert (1 a 5).

Novena. - Tramitación de la Convocatoria.

1. Finalizado el plazo de presentación, se realizará el estudio de las solicitudes y se elaborará y publicará el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas en el TOUNIA (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>), indicando la causa de exclusión y concediendo, en virtud del artículo 68 de la LPACAP, a las personas interesadas un plazo 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, para la presentación de subsanaciones o alegaciones que tenga por convenientes.

Las subsanaciones se presentarán conforme a lo establecido en el apartado 2 de la base sexta de esta Convocatoria.

2. Terminado el plazo de subsanación y analizada, en su caso la documentación, la Comisión elevará al Rector de la UNIA para su aprobación, la propuesta definitiva de solicitudes admitidas y excluidas con indicación de la causa de exclusión.

La Resolución con la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas será publicada en el TOUNIA (www.unia.es/la-unia/tounia) y contra ella, que pone fin a la vía administrativa para las solicitudes excluidas, se podrán interponer los recursos que se indican en el apartado 1 de la Base décima.

3. En el plazo de dos meses desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión, tras el estudio, verificación y valoración de las candidaturas admitidas conforme a los criterios establecidos, formulará la propuesta de resolución provisional que contendrá las premiadas provisionales en cada una de sus categorías, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración, así como la relación de solicitudes denegadas, indicando la causa que la motiva.

La propuesta provisional se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Universidad Internacional de Andalucía (TOUNIA), concediéndose un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación, para que las personas interesadas presenten las alegaciones que estimen oportunas.

4. Una vez valoradas y resueltas las alegaciones por la Comisión, ésta formulará y elevará la Propuesta definitiva del procedimiento al Rector, que deberá expresar las





personas beneficiarias para las que se propone la concesión del premio, especificando su cuantía y su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como las solicitudes denegadas, con indicación de sus causas.

Décima. - Concesión del Premio.

1. La Resolución del procedimiento estimando o denegando la concesión del Premio, se realizará mediante Resolución Rectoral que será motivada fundamentándose en el cumplimiento, o no, de lo establecido en la Convocatoria y, en su caso, en la disponibilidad presupuestaria. La Resolución se hará pública en el BOUNIA.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPACAP. Asimismo, cabe interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, según disponen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. El plazo máximo para la resolución de las solicitudes y su notificación será de cuatro meses, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Transcurrido dicho plazo, podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo aquellas solicitudes presentadas sobre las que no haya recaído o no se haya notificado resolución expresa conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1.a) de la LPACAP, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación legal de resolver, según lo dispuesto en el artículo 21 de la citada Ley.

3. La UNIA hará pública la concesión del Premio a través de su web y de los medios de comunicación en la que se incluirá la identidad de la persona o de las personas distinguidas.

4. En el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la Resolución definitiva, las personas beneficiarias presentarán una carta de aceptación del Premio, en la que asumen las obligaciones establecidas en esta Convocatoria y en la Resolución de concesión, y se compromete a reintegrar a la Universidad Internacional de Andalucía su importe en los supuestos establecidos en esta Convocatoria y en la legislación que resulte de aplicación.

5. La UNIA abonará el importe del Premio, en un único pago, en un plazo máximo de seis meses desde la aceptación de las distinciones. Dicho pago se realizará mediante transferencia a la cuenta indicada por las personas beneficiarias en su solicitud.

6. Los datos personales a los que la UNIA tendrá acceso por su participación en esta convocatoria serán tratados con pleno respeto a los principios y reglas establecidos tanto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, como en la Ley Orgánica





3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personas y garantía de los derechos digitales. Su tratamiento se encuentra recogido en el Registro de Actividades de tratamiento gestionado por la Universidad Internacional de Andalucía. Los interesados podrán ejercer sus derechos ante esta Universidad siguiendo lo recogido en <https://www.unia.es/es/protección-datos/derechos-rgpd>.

Undécima. - Pérdida del derecho al premio.

Procederá la pérdida del derecho al cobro o el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, la exigencia del interés por demora correspondiente desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando:

- a) Se obtuviera el Premio falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Se incumplan las obligaciones contraídas por la concesión del premio.



**ANEXO II**

MEMORIA PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DEL “PREMIO A LAS BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN DEL PTGAS 2026”		
DATOS PERSONALES:		
Apellidos y Nombre:		DNI:
Domicilio a efectos de notificaciones:		
Código Postal:	Localidad:	Provincia:
Teléfono Fijo:	Teléfono Móvil:	Correo electrónico:
BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O INICIATIVA		
Nombre o denominación de la buena práctica Motivación o justificación (necesidad de esta buena práctica) Promotor/a (de quién surge la propuesta) Implicación (a quién/es afecta) Mejoras que promueve (los problemas que soluciona su implantación) Beneficios obtenidos y previstos para el personal y para la UNIA Replicabilidad de la buena práctica por otras áreas Sostenibilidad de la buena práctica		
1. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:		
1.1. Descripción del estado previo a la iniciativa desarrollada. 1.2. Propósito de la propuesta presentada: objetivo general y objetivos específicos (si los hubiera) y su vinculación con la estrategia UNIA.		
2. FORMULACIÓN DEL PROYECTO:		
2.1. Acciones que dan respuesta a los objetivos planteados. 2.2. Procedimientos implicados. 2.3. Evaluación de las acciones (sistema de indicadores desarrollado u otras medidas). 2.4. Innovación potencial del proyecto desarrollado.		
3. IMPACTO DE LA PROPUESTA:		





- 3.1. Grado de contribución del objetivo o trabajo a los resultados de la unidad/servicio.
- 3.2. Grado de contribución del trabajo a la mejora del clima de la Unidad.
- 3.3. Grado de contribución del proyecto a la satisfacción de usuarios (externos o internos a la UNIA).
- 3.4. Impacto sobre la Universidad en su conjunto.

Declaro responsablemente son ciertos los datos indicados y que cumplo las condiciones necesarias, conforme a la legislación aplicable, para participar en este concurso y, en su caso, ser beneficiario/a del Premio UNIA-PTGAS 2026.

_____, ____ de _____ de 20__.

Fdo.: _____





BOUNIA Núm. 14/2026

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 209/2026, de 27 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se publica la obra premiada en el Certamen XIII Premio de Pintura de la Universidad Internacional de Andalucía.

Reunido el jurado de valoración el 29 de junio de 2026 se acuerda esta propuesta provisional:

Obra seleccionada con premio único e indivisible por valor de 5.000 € impuestos incluidos.

- **"Sin título (Lo cercano y lo desconocido)"** de la autora **Sheila Cañestro**, acrílico artesanal sobre lienzo (150 × 120 cm).

Relación de 3 menciones finalistas sin dotación económica:

- **Amara Toledo**, por la obra **"Glosario"**, óleo sobre lino (100 × 150 cm).
- **Illaria Cutolo**, por la obra **"Lo que no se tira"**, óleo sobre lino (146 × 114 cm).
- **Joddy Erazo Vera**, por la obra **"Pestaño 0402"**, acrílico y óleo sobre lienzo (146 × 114 cm).

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPACAP. Asimismo, cabe interponer alternatively recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, según disponen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los recursos se harán por el mismo medio que se establece en la base 7. 2 de la convocatoria, es decir, por registro electrónico.

Se adjunta anexo a la convocatoria.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez





Anexo I

ACTA DEL FALLO DEL JURADO DEL XIII PREMIO UNIA DE PINTURA

En Sevilla, siendo las 10:30 horas del día 29 de junio de dos mil veintiséis, se reúne el jurado del **XIII Premio UNIA de Pintura**, compuesto por **Carolina Alarcón**, reconocida galerista independiente y gestora cultural en el ámbito del arte contemporáneo europeo y latinoamericano, que actúa como presidenta del jurado; **Manuel Acosta Seró**, Vicerrector de Formación Permanente y Cultura de la Universidad Internacional de Andalucía; **Asunción Lozano**, profesora de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Granada; **Manuel Rosado**, profesor de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Málaga; **Luis F. Martínez Montiel**, profesor de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Sevilla; e **Isabel Ojeda Cruz**, Directora del Área de Cultura de la Universidad Internacional de Andalucía, que actúa como secretaria, con voz pero sin voto.

Asisten a la sesión de manera online **Asunción Lozano** y **Luis F. Martínez Montiel**. Constituida la mesa y establecidos los protocolos de actuación, se inicia la deliberación del jurado, una vez examinadas las obras seleccionadas conforme a las bases de la convocatoria.

Tras las deliberaciones oportunas, el jurado acuerda por unanimidad conceder el **XIII Premio UNIA de Pintura** a **Sheila Cañestro** por la obra **Sin título (Lo cercano y lo desconocido)**, acrílico artesanal sobre lienzo (150 × 120 cm), como beneficiaria del premio único e indivisible, dotado con **5.000 euros**, impuestos incluidos, objeto de esta convocatoria.

El jurado ha destacado de la obra premiada la calidad de su ejecución, el rigor de su proceso pictórico y la consistencia de su propuesta plástica. Lo cercano y lo desconocido ofrece una interpretación del paisaje que trasciende su dimensión descriptiva para plantear un espacio abierto a la percepción y la incertidumbre.

Asimismo, el jurado ha valorado especialmente la solvencia técnica de la obra, la coherencia entre sus recursos formales y su planteamiento conceptual, así como la evolución de una trayectoria artística que muestra una progresiva consolidación.

Igualmente, el jurado, con el fin de reconocer otros trabajos de especial calidad, acuerda conceder tres menciones de finalistas, sin dotación económica, a las siguientes obras:

- **Amara Toledo**, por la obra *Glosario*, óleo sobre lino (100 × 150 cm).
- **Ilaria Cutolo**, por la obra *Lo que no se tira*, óleo sobre lino (146 × 114 cm).
- **Joddy Erazo Vera**, por la obra *Pestaño 0402*, acrílico y óleo sobre lienzo (146 × 114 cm).

Emitido el fallo del jurado, se levanta la sesión a las 11:45 horas del mismo día, dando fe de lo acontecido en la reunión.





D.ª Carolina Alarcón

**BARRIO DE
ALARCON
CAROLINA** - 48807301J
48807301J
Firmado digitalmente por
BARRIO DE
ALARCON CAROLINA
- 48807301J
Fecha: 2026.07.27
10:21:14 +02'00'

D.ª Asunción Lozano

**LOZANO
SALMENRON
ASUNCION** - 52516166J
52516166J
Firmado digitalmente
por LOZANO
SALMENRON
ASUNCION -
52516166J
Fecha: 2026.07.24
12:38:52 +02'00'

D. Luis F. Martínez Montiel

**MARTINEZ
MONTIEL
LUIS
FRANCISCO** - 31404614T
- 31404614T
Firmado digitalmente por
MARTINEZ MONTIEL
LUIS FRANCISCO -
31404614T
Fecha: 2026.07.23
22:20:35 +02'00'

D. Manuel Acosta Seró

Firmado por ROSADO
GARCES MANUEL PEDRO
- 32864864A el día
21/07/2026 con un

D. Manuel Rosado

D.ª Isabel Ojeda Cruz

